

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CELEBRACIÓN MATRIMONIAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal (Artículo 4.1 Bis Código Civil del Estado de México).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	070-AY-D00-109-T-R04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, Artículos 3.26, 3.27 y 4.1 Bis a 4.87 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 79 a 81		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE MATRIMONIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Matrimonio Civil Voluntario: Cuando dos personas, mayores de edad (18 años), deciden unir sus vidas bajo el régimen de sociedad conyugal o separación de bienes.</p> <p>Matrimonio con menores de edad: Permitido en ciertos casos si tienen al menos 16 años y cuentan con consentimiento de padres/tutores o del Juez de lo Familiar.</p> <p>Contrayentes divorciados: Cuando una o ambas personas han estado casadas antes, requiriendo el acta de divorcio o sentencia.</p> <p>Contrayentes viudos: Cuando uno de los miembros ha enviudado, presentando el acta de defunción del cónyuge anterior.</p> <p>Matrimonio de extranjeros: Cuando uno o ambos contrayentes no son mexicanos, requiriendo actas apostilladas/legalizadas y traducidas.</p> <p>Regularización de unión: Para darle validez legal a una pareja que ha convivido sin documentos o para asentar una unión religiosa.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	SI	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 79 y 80.
II. Presencia de los solicitantes.	NO APLICA	NO APLICA	
III. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años.	NO APLICA	NO APLICA	
IV. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.	NO APLICA	NO APLICA	
V. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.	SI	1	
VI. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.	NO APLICA	NO APLICA	
VII. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. En caso de que alguno de los cónyuges padezca enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, se deberá	SI	0	

<p>presentar constancia de conocimiento, aceptación y dispensa de impedimento, suscrita por el cónyuge que corresponda. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>VIII. Presentar identificaciones oficiales vigentes con fotografía (Art. 79 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México).</p> <p>Artículo 80. Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse, además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes:</p> <p>I. Derogada.</p> <p>II. Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva.</p> <p>III. Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente y fue declarado nulo deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada.</p> <p>IV. Copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.</p> <p>V. Derogada.</p> <p>VI. Derogada.</p> <p>VII. Derogada.</p>	<p>SI</p> <p>NO APLICA SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO APLICA NO APLICA NO APLICA</p>	<p>1</p> <p>NO APLICA 1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>NO APLICA NO APLICA NO APLICA</p>		
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>				
<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>				
<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Pasos a seguir para el matrimonio civil:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud e informes: Acudir a la Oficialía del Registro Civil para recibir los requisitos específicos y solicitar la solicitud de matrimonio. Reunir documentos: <ul style="list-style-type: none"> Actas de nacimiento certificadas y actualizadas de ambos. Identificación oficial (INE, Pasaporte, etc.). CURP. Certificado médico prenupcial (con vigencia, usualmente 15 días antes). Convenio de régimen patrimonial (sociedad conyugal o separación de bienes). Constancia de no deudor alimentario (según el estado). Acta de divorcio o defunción si alguno fue casado previamente. Entrega de documentación: Presentar los documentos completos en la oficialía, generalmente cuatro días antes de la boda, para que sean verificados y capturados en el sistema. Pago de derechos: Realizar el pago de los derechos correspondientes en la Tesorería tras la validación de los documentos. Celebración: Firmar el acta de matrimonio ante el oficial del Registro Civil en la fecha y hora agendadas, ya sea en la oficina o a domicilio. Acta de matrimonio: Recibir el acta oficial tras la firma de los contrayentes. <p>Recomendaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los contrayentes deben ser mayores de 18 años. Si alguno es extranjero, el acta de nacimiento debe estar apostillada y traducida por perito autorizado. La ceremonia puede incluir lectura de votos y es un acto protocolario rápido. 			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>DE 30 A 45 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p>			
<p>COSTO</p>	<p>\$435.00 M/N celebración en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes en Oficialía de Registro Civil.</p> <p>\$2,037.00 M/N en horario después de las 14:00 hrs.</p> <p>\$3,058.00 M/N celebración a domicilio.</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 142, fracción V.</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>EN LÍNEA</p>

				(PORTAL DE PAGOS)
	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN CAJA, EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO			OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Posadas y Garduño		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
S/D	S/D		S/N	rc_sanfelipedelprogreso01@edomex.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Oficialía 02 de Registro Civil (Villa Santa Ana Nichi), Modulo 03 (Hospital General de San Felipe del Progreso) y Oficialía 04 de Registro Civil (San Nicolas Guadalupe).			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Oficialía 02: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Módulo 03: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Oficialía 04: Lic. Pablo Flores Basilio (Oficial Interino)			
DOMICILIO				
CALLE	Oficialía 02: Calle Francisco I Madero, Villa Santa Ana Nichi Módulo 03: Avenida Insurgentes, San Felipe del Progreso Oficialía 04: Calle Sin Nombre, San Nicolas Guadalupe		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	CENTRO		MUNICIPIO	San Felipe del Progreso
C.P.	50686 50640 50694	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Oficialía 02: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs Módulo 03: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Oficialía 04: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
S/D	S/D		S/N	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede ir el Oficial del Registro Civil a celebrar mi matrimonio a otro Estado de la Republica?			
RESPUESTA:	No, solamente en el municipio de su jurisdicción			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede ir el Oficial del Registro Civil a celebrar mi matrimonio a otro Municipio dentro del Estado de México?			

RESPUESTA:	Si, con la autorización de la Dirección del Registro Civil
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede omitir los certificados médicos prenupciales?
RESPUESTA:	No, es un requisito indispensable
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
NO APLICA	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. JUANA MAYA CABRERA AUXILIAR DE OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. ELEAZAR MARTÍNEZ CARDENAS OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05/03/2026</p>
--	---	--

